



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictados con fecha 11 de julio de 2017 de los padrones de la tasa de instalaciones municipales del mes de junio y de Escuela Infantil del mes de julio y con fecha 21 de julio del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamientos y eliminación de los mismos del segundo trimestre de 2017.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en el plazo del 13 de julio al 20 de agosto de 2017 los padrones de la tasa de instalaciones municipales del mes de junio y de Escuela Infantil del mes de julio y del 24 de julio al 24 de septiembre de 2017 el padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamientos y eliminación de los mismos del segundo trimestre de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pantoja 21 de julio de 2017.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.- 3907